CONTRATO N° 001/2021

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DE HOAO Y REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE BADÉN DE HOAO EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO - PLURIANUAL"

ID 388018

Entre la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, RUC 80015708-7 domiciliada sobre la Avda. Elizardo Aquino N° 979 entre Mcal. López y 1° de Marzo de la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Cristóbal Villalba López, con Cédula de Identidad N° 1.524.830, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma DV Emprendimientos SA – RUC.: 80090303- 0, representada por el Señor Francisco Javier Velázquez Gaona CINº 3.857.143, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para ***"Construcción de reductores de velocidad de HoAo y remoción y reposición de badén de HoAo en el casco urbano del Distrito - Plurianual"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la ejecución de:

Construcción de reductores de velocidad de HoAo y remoción y reposición de badén de HoAo en el casco urbano del Distrito - Plurianual. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva

FRANCISCO VELAZQUEZ
DV. EMPRENDIMIENTOS S.A.
Representante Legal
RUC: 80090303-0

Cristóbal Villalba Lòpez
Intendente Municipal

notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 388018. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2020, convocado por la Municipalidad de La Paloma. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 002/2021.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Nº	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Remoción de asfalto y empedrado para base de lomada	UN	18	299.000	5.382.000
2	HoAo espesor: 0,12	M3	22,7	1.348.000	30.599.600
3	Limpieza general y retiro de	M3	18	249.900	4.498.200

FRANCISCO VELAZQUEZ
DV EMPRENDIMIENTOS S.A.
Representante Legal
RUC: 80090303-0

Cristóbal Villalba Lòpez
Intendente Municipal

	escombros				
4	Remoción de badén existente	GL	8	498.850	3.990.800
5	Base de cascotillo de piedra bruta	M2	128,25	19.300	2.475.225
6	HoAo espesor: 0,15 con terminación fratachado	M3	19,2	1.348.987	25.900.550
7	Limpieza general y retiro de escombros	GL	8	248.000	1.984.000
Total					**74.830.375**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *setenta y cuatro millones ochocientos treinta mil trescientos setenta y cinco.* ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA realizará los trabajos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, planos y planillas.

El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir de la orden de inicio. Hasta completar la totalidad del contrato.

Al finalizar cada etapa el Fiscal de la Municipalidad realizará la fiscalización correspondiente y labrará un Acta de Recepción provisoria y luego la definitiva de la misma (Cláusula 13º).

Las modalidades de recepción de las obras son las siguientes:

- **Recepción provisoria**: una vez que la obra (tramo) esté totalmente terminada el CONTRATISTA deberá solicitar por escrito a la fiscalización la recepción provisoria de la obra, quien procederá a la verificación de las obras e instalaciones sus pruebas que consideren pertinentes conforme a especificaciones técnicas con la participación del CONTRATISTA y la CONVOCANTE a través de su representante dentro de los cinco **(05)** días siguientes a la solicitud de Recepción Provisoria.

Si la fiscalización encontrare defecto en las obras se procederá a su reparación inmediata.

- **Recepción definitiva**: vencido el periodo de responsabilidad por defectos y de haberse expedido la Recepción Provisoria de la Obra, luego cinco **(05)** días, la Convocante podrá otorgar el Acta de Recepción Definitiva, cuando todas y cada una de las partes de las obras

FRANCISCO VELAZQUEZ
DV EMPRENDIMIENTOS S.A.
Representante Legal
RUC: 80090303-0

Cristóbal Villalba Lòpez
Intendente Municipal

se encuentren a entera satisfacción de la Convocante.

OBLIGACIONES DEL EL CONTRATISTA

Conocimiento del Proyecto: El Contratista debe tener conocimiento de todos los detalles relativos a la naturaleza y condiciones que regulan el cumplimiento del contrato.

Conservación de la Obra: El Contratista será plenamente responsable del cuidado de la obra, desde la iniciación hasta su terminación y recepción definitiva.

Personal: El Contratista deberá emplear a personal capacitado o especializado para la ejecución de los distintos trabajos y así cumplir a cabalidad con el contrato.

Provisión de Materiales, Herramientas: El Contratista proveerá todos los materiales y herramientas necesarias para las obras civiles.

Daños: El Contratista será exclusivamente responsable de los daños y casuales perjuicios que ocasionare a terceros o a la propiedad o bienes de estos durante el periodo de ejecución de obras.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.---

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051/03

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 inc. g)

FRANCISCO VELAZQUEZ
DV. EMPRENDIMIENTOS S.A.
Representante Legal
RUC: 80090303-0

Cristóbal Villalba Lòpez
Intendente Municipal

Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"Construcción de reductores de velocidad de HoAo y remoción y reposición de badén de HoAo en el casco urbano del Distrito - Plurianual"

FRANCISCO VELAZQUEZ
DV EMPRENDIMIENTOS S.A.
Representante Legal
RUC: 80090303-0

Cristóbal Villalba Lòpez
Intendente Municipal

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Remoción de asfalto y empedrado para base de lomada	UN	18
HoAo espesor: 0,12	M3	22,7
Limpieza general y retiro de escombros	M3	18
Remoción de badén existente	GL	8
Base de cascotillo de piedra bruta	M2	128,25
HoAo espesor: 0,15 con terminación fratachado	M3	19,2
Limpieza general y retiro de escombros	GL	8

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, se firma el presente

FRANCISCO VELAZQUEZ
DV. EMPRENDIMIENTOS S.A.
Representante Legal
RUC: 80090303-0

Cristóbal Villalba Lòpez
Intendente Municipal

CONTRATO, constituido por siete páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Antonio César Barrios Martínez
Secretario General

Don Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

Lic. María Cristina Bogado Rojas
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Ivana Emilia Álvarez Brizuela
Encargada de RRHH

FRANCISCO VELAZQUEZ
DV EMPRENDIMIENTOS S.A.
Representante Legal
RUC: 80090303-0

Francisco Javier Velázquez Gaona
Contratista